

LIC. ADRIANA MIREYA REAZA SUÁREZ
DIRECTORA DE PROGRAMACIÓN, CONTROL DE PAGOS Y
SEGUIMIENTO FINANCIERO DE INVERSIÓN
SECRETARÍA DE HACIENDA
PRESENTE.-

ACUSE

Anteponiendo un cordial saludo, me dirijo a Usted en alcance al oficio SESEA/CA/001/2021 en donde se remitió la información de los servidores públicos que firmarían las solicitudes del recurso por parte de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, en este sentido le informo por medio de la presente que en sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno la cual se llevó a cabo el día 13 de agosto del año en curso se realizó la selección de la persona que ocuparía la titularidad de esta Secretaría.

La Mtra. Jocabed Portillo Álvarez fue la seleccionada para ocupar la posición de Secretaria Técnica y se incorporó a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción el día 23 de agosto del presente año, razón por la cual se solicita el cambio de firmas en el sistema EBS (Oracle).

La firma de la Coordinación Administrativa permanece sin cambios, quedando las solicitudes de ahora en adelante de la siguiente manera:

Firmas autorizadas:

ETIQUETAS	ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
NOMBRE	CLAUDIA MARGARITA MADRID BARRAZA	CLAUDIA MARGARITA MADRID BARRAZA	JOCABED PORTILLO ÁLVAREZ
PUESTO	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
FIRMA			

Se anexa INE de la Mtra, Jocabed Portillo Álvarez.

Sin otro particular de momento, me despido y agradezco su atención.

A T E N T A M E N T E,



**CLAUDIA MARGARITA MADRID BARRAZA
COORDINADORA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA
ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**

"Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"Año de las Culturas del Norte"



**SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
CHIHUAHUA.**



LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, SOLICITA SEA CLASIFICADO EL OFICIO SESEA/CA/098/2021, EN LAS PARTES DONDE INCLUYE CREDENCIAL PARA VOTAR CON DOMICILIO, CLAVE DE ELECTOR, CURP, SECCIÓN, FIRMA Y FECHA DE NACIMIENTO, AL SER ESTOS DATOS PERSONALES CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 128 Y 134 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, CLASIFICACIÓN CONFIRMADA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MEDIANTE ACUERDO ACT-CT-SESEA/16/02/2022.9